



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 099-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 09 de abril de 2021

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 006-2021-UNAJMA/CCCDC, de fecha 08 de abril de 2021; el Acuerdo N° 05-2021-CO-UNAJMA, de fecha 08 de abril de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas- con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)";

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución N° 062-2021-CO-UNAJMA, se conformó la Comisión Central de Evaluación Concurso Docente por contrata para el período académico 2021, integrada por:

- | | |
|--|------------|
| • Dr. Edgar Luis MARTÍNEZ HUAMÁN | Presidente |
| • MSc. David CHOQUE QUISPE | Miembro |
| • MSc. Carlos Alberto LIGARDA SAMANÉZ | Miembro |

Que, mediante Carta N° 006-2021-UNAJMA/CCCDC, de fecha 08 de abril de 2021, el Dr. Edgar Luis Martínez Huamán y el M.Sc. Carlos Alberto Ligarda Samanez, presidente y vocal de la Comisión Central de Evaluación Concurso Docente por contrata para el período académico 2021, manifiestan al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, lo siguiente:

"1ro. Que, como es de su conocimiento, un integrante de la Comisión Central de Evaluación de Concurso Docente por contrata ha presentado su carta de renuncia para integrar la comisión, por lo que se hace necesario la reconfiguración con otro miembro integrante, (...)";

Que, por Acuerdo N° 05-2021-CO-UNAJMA, de fecha 08 de abril de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** reconfigurar la Comisión Central de Evaluación Concurso Docente por contrata para el período académico 2021, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión Central de Evaluación Concurso Docente por contrata para el período académico 2021, integrada por:

- | | |
|--|------------|
| • Dr. Edgar Luis MARTÍNEZ HUAMÁN | Presidente |
| • Dr. Juan Cielo RAMÍREZ CAJAMARCA | Miembro |
| • MSc. Carlos Alberto LIGARDA SAMANÉZ | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y a los integrantes de la Comisión Central de Evaluación Concurso Docente por contrata para el período académico 2021 de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL